

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCION N° 41 / 2020**

VIEDMA, 13 de febrero de 2020

**VISTO:** El Expediente N° CRH17-53 caratulado: “**ÁREA GESTIÓN HUMANA S/ CONCURSO INTERNO GRUPO I Y II**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 974/17-STJ y Resolución N° 975/15-STJ se convocó a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto para cubrir los cargos vacantes dentro de los Escalafones "A" y "B" en el Grupo I y II, y vacantes eventuales que se produjeran como consecuencia del concurso, en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, dentro del marco normativo del Reglamento Judicial, Acordada N° 2/13-STJ –art. 6°) y Acuerdo Institucional N° 8/2014 que ordenó la efectivización del mismo.

Que por Anexo II de la Resolución N° 37/19-STJ, de fecha 12/02/2019, se aprobaron los Ordenes de Méritos detallados en el mismo.

Que atento el tiempo transcurrido desde la aprobación de dichos ordenes y, teniendo en cuenta que, a la fecha quedan agentes en Orden de Mérito en condiciones de promocionar, y siendo que el movimiento de personal, por diversos motivos, produce nuevas vacantes a cubrir, se considera razonable prorrogar la vigencia de los mismos por el término de un (1) año.

Que el trámite que nos ocupa se encuadra en la facultades delegadas por el Inc. b) del Art. 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Prorrogar a partir del 13/02/20 y, por el término de un (1) año, en el marco del Concurso Interno Grupos I y II, convocado por Resolución N° 974/17-STJ y

Resolución N° 975/15-STJ, en el ámbito de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, los Ordenes de Méritos aprobados por Anexo II de la Resolución N° 37/19-STJ, de fecha 12/02/19.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo. PICCININI. Presidenta STJ.

Ante mi: DERBALIAN. Administrador General.